Concesionaria Vial Andina

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores:
DORA ALIRIA BAQUERO PARRADO
ISABEL BAQUERO PARRADO
MARIA ELSA BAQUERO PARRADO
RUBÉN DARIO BAQUERO PARRADO
SERAFÍN BAQUERO PARRADO
ROSANA CLAVIJO DE BOGOTÁ
ANA LUCIA CLAVIJO ORTIZ
GUMERCINDO CLAVIJO ORTIZ
JOSÉ LIBORIO CLAVIJO ORTIZ
LUZ MARINA CLAVIJO ORTIZ
ROSALBINA CLAVIJO ORTIZ
JOSÉ PASTOR CLAVIJO ORTIZ
RAMÓN ANTONIO CLAVIJO QUETAME
Predio "El Anzuelo"
Vereda Casa de Teja
Guayabetal, Cundinamarca

COVIANDINA S.A.S. Concesionaria Vial Andina

No. Radicado: CVA-5734-18 No. Folios: 38
Fecha Radicación: 19/10/2018 Hora: 12:12 PM
Para: OTROS
Anexos: Ficha predial, Avalúo, Certi Uso de Suelo y Normas

Asunto: **Notificación por aviso de la oferta formal de compra CVA-5608-18 del predio identificado con folio de matrícula N° 152-17543**

La **CONCESIONARIA VIAL ANDINA – COVIANDINA S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI,** conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP N° 005 de 09 de junio de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para llevar a cabo, por su cuenta y riesgo, los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de una Nueva Calzada entre Chirajara y la intersección de Fundadores y el mantenimiento y la operación de todo el corredor Bogotá – Villavicencio,

HACE SABER

Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2018, la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA – COVIANDINA S.A.S.** expidió el oficio CVA-5608-18 mediante el cual se dispuso la adquisición de una zona de terreno a segregarse de un predio denominado "El Anzuelo", Vereda Casa de Teja, Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, identificado con la Cédula Catastral 00-00-0023-0022-000 y matrícula inmobiliaria N° 152-17543, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, para la construcción del proyecto de concesión NUEVA CALZADA ENTRE CHIRAJARA Y LA INTERSECCIÓN DE FUNDADORES, Unidad Funcional Dos (2), cuyo contenido se transcribe a continuación:

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL 22 OCT 2018

Concesionaria
Vial Andina

Bogotá, D. C.

Señores:
DORA ALIRIA BAQUERO PARRADO
ISABEL BAQUERO PARRADO
MARIA ELSA BAQUERO PARRADO
RUBÉN DARIO BAQUERO PARRADO
SERAFÍN BAQUERO PARRADO
ROSANA CLAVIJO DE BOGOTÁ
ANA LUCIA CLAVIJO ORTIZ
GUMERCINDO CLAVIJO ORTIZ
JOSÉ LIBORIO CLAVIJO ORTIZ
LUZ MARINA CLAVIJO ORTIZ
ROSALBINA CLAVIJO ORTIZ
JOSÉ PASTOR CLAVIJO ORTIZ
RAMÓN ANTONIO CLAVIJO QUETAME
Predio "El Anzuelo"
Vereda Casa de Teja
GUayabetal, Cundinamarca

COVIANDINA S.A.S. Concesionaria Vial Andina

No. Radicado: CVA-5608-18 No. Folios: 39
Fecha Radicación: 27/09/2018 Hora: 03:22 PM
Para: OTROS
Anexos: 1 Plano, Ficha predial, Avalúo. Certi Uso de Suelo y Normas

Referencia: CONTRATO DE CONCESION No. 005 DE JUNIO DE 2015.
PROYECTO CHIRAJARA – INTERSECCIÓN FUNDADORES.

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse del predio denominado "El Anzuelo", Vereda Casa de Teja, Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, identificado con Cédula Catastral 00-00-00-2300-22000 y matrícula inmobiliaria número 152-17543, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caqueza.

Respetados señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI,** agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto N° 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA – COVIANDINA S. A. S.** el Contrato de Concesión APP No. 005 de 09 de junio de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de una Nueva Calzada entre Chirajara y la intersección de Fundadores y el mantenimiento y la operación

COPIA COVIANDINA CONCESIONARIA 28 OCT 2018

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 703 – Teléfono 7569668
Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá – Villavicencio
Concesionaria Vial Andina S.A.S NIT. 900.848.064-6
www.coviandina.com
2
VIGILADO SUPERTRANSPORTE ANI Agencia Nacional de Infraestructura MINTRANSPORTE GOBIERNO DE COLOMBIA

Concesionaria
Vial Andina

de todo el corredor Bogotá – Villavicencio, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Una de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto consiste en la adquisición de las áreas físicas requeridas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 (iii) (2) inciso segundo del Contrato de Concesión, actividad que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7, numeral 5.1 del mencionado contrato, debe ser adelantada por el concesionario a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** a través de la figura de delegación de la gestión predial contemplada en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, y se surte mediante los procedimientos de adquisición de predios requeridos por motivos de utilidad pública contemplados en el Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y Título IV de la Ley 1682 de 2013, en concordancia con las demás normas que regulan la materia.

Dentro de este marco normativo, por motivos de utilidad pública y con destino al proyecto de la referencia, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere la adquisición de una zona de terreno a segregarse del predio identificado en el asunto, conforme a la afectación de la ficha predial **CHF-2-011C-I** elaborada por **COVIANDINA S. A. S.** el nueve (09) de mayo de 2018, cuya copia se anexa, la cual tiene un área de terreno requerida de **MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.926,63 m²),** así como las especies determinadas dentro de la misma. El área requerida se encuentra debidamente delimitada y alinderada según los estudios y diseños del proyecto, dentro de la abscisa inicial **K 63+566,15 I** y final **K 63+662,40 I** de la Unidad Funcional "2" del proyecto.

Del predio objeto de la presente oferta, mediante oficio CVA-1033-16 del 06/07/2016, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria **152-17543** el 12 de octubre de 2016, según anotación Nro. 4; se dispuso la adquisición de un área de terreno de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES COMA TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (953,37 m2),** área que se ubica dentro de los puntos de coordenadas y linderos establecidos en la ficha predial **CHF-02-11 A – I;** y por tanto corresponden a un área de terreno diferente a las áreas sobre las que se dispone la adquisición mediante el presente oficio.

El valor de la presente oferta es la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.150.018,00),**

Adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de adquisición por vía de enajenación voluntaria, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de **COVIANDINA SAS** cancelará directamente a la Notaría y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los gastos de escrituración y registro, respectivamente.

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
22 OCT 2018

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 703 – Teléfono 7569668
Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá – Villavicencio
Concesionaria Vial Andina S.A.S NIT. 900.848.064-6
www.coviandina.com

Concesionaria
Vial Andina

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10° de la Ley 1882 de 2018 y el 37 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, se anexa el informe técnico de Avalúo CHF-2-011C-I, de fecha veinte (20) de junio de 2018, elaborado por la LONJA SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES SECCIONAL ORINOQUIA, META, CASANARE, VICHADA, GUAINIA Y GUAVIARE, el cual incluye la explicación de la metodología utilizada para la determinación del valor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10° de la Ley 1882 de 2018 ustedes cuentan con un término de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente oferta para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

Según la norma, si la oferta es aceptada deberá suscribirse escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantice el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del predio para la ejecución del proyecto, así como la debida transferencia de la titularidad a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** libre de todo gravamen.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones que para el efecto se pacten en la promesa de venta o escritura pública, según el caso, previo trámite de las respectivas órdenes de desembolso.

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la ley 9ª de 1989.

Teniendo en cuenta la existencia de una diferencia entre las áreas registradas en Catastro y las señaladas en los títulos, se recomienda al titular adelantar las actuaciones necesarias para asegurar la correcta correlación de información catastro-registro sobre el área sobrante, mediante el procedimiento de actualización de cabida y linderos establecido en la Resolución IGAC 070 de 2011.

Dado que en el estudio de los títulos de la franja requerida se identificó el registro de dos medidas cautelares producto de una negociación previa, es decir que será necesario registrar la escritura pública de venta a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para cancelar dichas medidas.

Por otra parte, según el mismo artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10° de la Ley 1882 de 2018, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos **treinta (30)**

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 27 DIC 2018
LICENCIA 1155
MIN COMUNICACIONES

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 703 – Teléfono 7569668
Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá – Villavicencio
Concesionaria Vial Andina S.A.S NIT. 900.848.064-6
www.coviandina.com

Concesionaria
Vial Andina

días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; en estos mismos términos, se entenderá que el propietario o poseedor del predio renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa, b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo, o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente Ley por causas imputables a ellos mismos.

En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado dentro de la etapa de expropiación judicial o administrativa, de forma previa, teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, según lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 37 de la ley 1682 de 2013. En este caso, el valor catastral que se tenga en cuenta para el pago será proporcional al área requerida a expropiar y el titular no será beneficiario de los beneficios tributarios contemplados en el inciso 4º del artículo 15 de la ley 9ª de 1989.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la ley 1682 de 2013 cuando el avalúo comercial del inmueble requerido para la ejecución del proyecto supere en un 50% el valor del avalúo catastral, el avalúo comercial podrá ser utilizado como criterio para actualizar el avalúo catastral del inmueble que sea desenglobado como consecuencia del proceso de enajenación voluntaria o expropiación judicial o administrativa. Para este efecto, una vez perfeccionado el proceso de adquisición predial a favor del Estado, el ente estatal procederá a remitir al organismo catastral o quien haga sus veces y a la autoridad tributaria, el informe del valor pagado por metro cuadrado, hectárea o fanegada del inmueble adquirido. La entidad territorial podrá decidir si el avalúo catastral debe ser actualizado, y el incremento correspondiente.

Finalmente, el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 11° de la Ley 1882 de 2018 establece la figura del "Permiso de Intervención Voluntario", según la cual *"Mediante documento escrito suscrito por la entidad y el titular inscrito en el folio de matrícula el poseedor regular o los herederos determinados del bien, podrá pactarse un permiso de intervención voluntario del inmueble objeto de adquisición o expropiación. El permiso será irrevocable una vez se pacte. Con base en el acuerdo de intervención suscrito, la entidad deberá iniciar el proyecto de infraestructura de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de terceros sobre el inmueble los cuales no surtirán afectación o detrimento alguno con el permiso de intervención voluntaria, así como el deber del responsable del proyecto de infraestructura de transporte de continuar con el proceso de enajenación voluntaria, expropiación administrativa o judicial, según corresponda".*

Por lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el numeral 5.5 (a) del Apéndice 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión APP No. 005 de 09 de junio de 2015, mediante el presente escrito solicitamos a la vez su aceptación para suscribir un permiso de intervención voluntaria que facilite la ejecución de las obras civiles propias del proceso constructivo del proyecto, conforme a lo establecido por el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 11° de la Ley 1882 de 2018.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
2018

Concesionaria
Vial Andina

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 61 de la Ley 388 de 1.997, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, la notificación del presente acto se hará con sujeción a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no dará lugar a recursos en la vía gubernativa.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; a partir de entonces el bien quedará fuera del comercio y ninguna autoridad podrá conceder licencia de construcción, de urbanización, o permiso de funcionamiento por primera vez para cualquier establecimiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra. Los que se expidan no obstante esta prohibición, serán nulos de pleno derecho. Una vez efectuado el registro, le será comunicado por un medio idóneo conforme a lo señalado en el artículo 70 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial de **COVIANDINA S.A.S**, ubicada en la Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá – Villavicencio o contactar a nuestra Profesional Jurídico Predial, Sandra Mayerly Velásquez Jaimes en el teléfono 3219739503, o al correo electrónico svelasquez@coviandina.com.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial y del Plano Topográfico de la faja de terreno a adquirir, copia del Avalúo Comercial Corporativo, el Certificado del Uso del Suelo, y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de adquisición de predios requeridos para la ejecución de obras públicas por enajenación voluntaria, expropiación por vía judicial y administrativa.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

RICARDO POSTARINI HERRERA
Gerente General

Anexos: Fotocopia de la Ficha Predial y Plano Predial
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo
Transcripción de las normas que regulan el proceso de adquisición de predios por motivos de utilidad pública
Fotocopia del Certificado del uso del suelo.

Elaboró: SV/PZ
Revisó: LRY
Proceso: Predios

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 703 – Teléfono 7569668
Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá – Villavicencio
Concesionaria Vial Andina S.A.S NIT. 900.848.064-6
www.coviandina.com
6
VIGILADO SUPERTRANSPORTE ANI Agencia Nacional de Infraestructura MINTRANSPORTE GOBIERNO DE COLOMBIA

Que mediante oficio CVA-5609-18 del veintisiete (27) de septiembre de 2018, se emitió citación para la notificación personal, el cual fue remitido por correo certificado INTER RAPIDÍSIMO S. A. a la dirección del predio, "El Anzuelo", Vereda Casa de Teja, Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, con la guía/factura N° 700021274117, indicándoles las condiciones para llevarla a cabo.

Que la empresa de mensajería certificó la entrega del envío N° 700021274117 al señor JOSE CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.142.181 el día primero (01) de octubre de 2018 según certificado de entrega N° 3000204978114 de fecha tres (03) de octubre de 2018, sin embargo, a la fecha no ha sido posible surtir la notificación.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso en virtud de lo establecido en el inciso 1° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

En todo caso, para garantizar la publicidad de los actos administrativos el presente aviso se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de COVIANDINA S.A.S ubicada en Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá - Villavicencio, y en las páginas web www.ani.gov.co y www.coviandina.com.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial, del Plano Topográfico de la faja de terreno a adquirir y del Avalúo Comercial Corporativo. La enajenación voluntaria y la expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el Capítulo I del Título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL COVIANDINA S.A.S VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M.

RICARDO POSTARINI HERRERA
Representante Legal

Elaboró: SV/PZ
Revisó: LRY
Proceso: Predios.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FICHA PREDIAL

PROYECTO DE CONCESIÓN	CORREDOR CHIRAJARA - FUNDADORES
CONTRATO No.:	005 DE 09 DE JUNIO DE 2015
UNIDAD FUNCIONAL	UF - 2
SECTOR O TRAMO	TUNEL 2
PREDIO No.	CHF-2-011C-I
ABSC. INICIAL	K 63+566.15 I
ABSC. FINAL	K 63+662.40 I
MARGEN	Izquierda
LONGITUD EFECTIVA	96.25

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO

MARIA ELSA BAQUERO PARRADO Y OTROS

CEDULA	39708808
DIRECCION / EMAIL.	NA
DIRECCION DEL PREDIO	EL ANZUELO

MATRICULA INMOBILIARIA
152-17543
CEDULA CATASTRAL
000000230022000

VEREDA/BARRIO:	CASA DE TEJA	CLASIFICACION DEL SUELO	RURAL
MUNICIPIO:	GUAYABETAL		
DPTO:	CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO	AGROPECUARIO
Predio requerido para:	REHABILITACIÓN	TOPOGRAFIA	> 50 % Escarpado

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	128.65	LA NACIÓN
SUR	126.80	MARIA ELSA BAQUERO PARRADO Y OTROS
ORIENTE	38.01	LA NACIÓN
OCCIDENTE	N/A	N/A

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
BOSQUE NATIVO	1926		M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIÓNES	CANTIDAD	UNID
	NO APLICA		
	TOTAL AREA CONSTRUIDA		

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIÓNES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
	NO APLICA		

	SI/NO
Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?	NO
Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?	NO
Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?	NO
Aplica Informe de análisis de Área Remanente?	NO
De acuerdo al estudio de títulos, la franja que estipula el decreto 2770 debe adquirirse?	SI

FECHA DE ELABORACIÓN: 03-may.-18

ING. RHONAL DONATO PEREZ
25222-309809 CND

Revisó y Aprobó:

AREA TOTAL TERRENO	0 Ha 2880.00	m^2
AREA REQUERIDA	0 Ha 1926.63	m^2
AREA REMANENTE	0 Ha 0.0	m^2
AREA SOBRANTE	0 Ha 0953.37	m^2
AREA TOTAL REQUERIDA	0 Ha 1926.63	m^2

OBSERVACIONES:

ESPECIFICACIÓN DEL ÁREA SOBRANTE EN CONCEPTO TÉCNICO PREDIAL

PLANO PREDIAL 1 DE 2

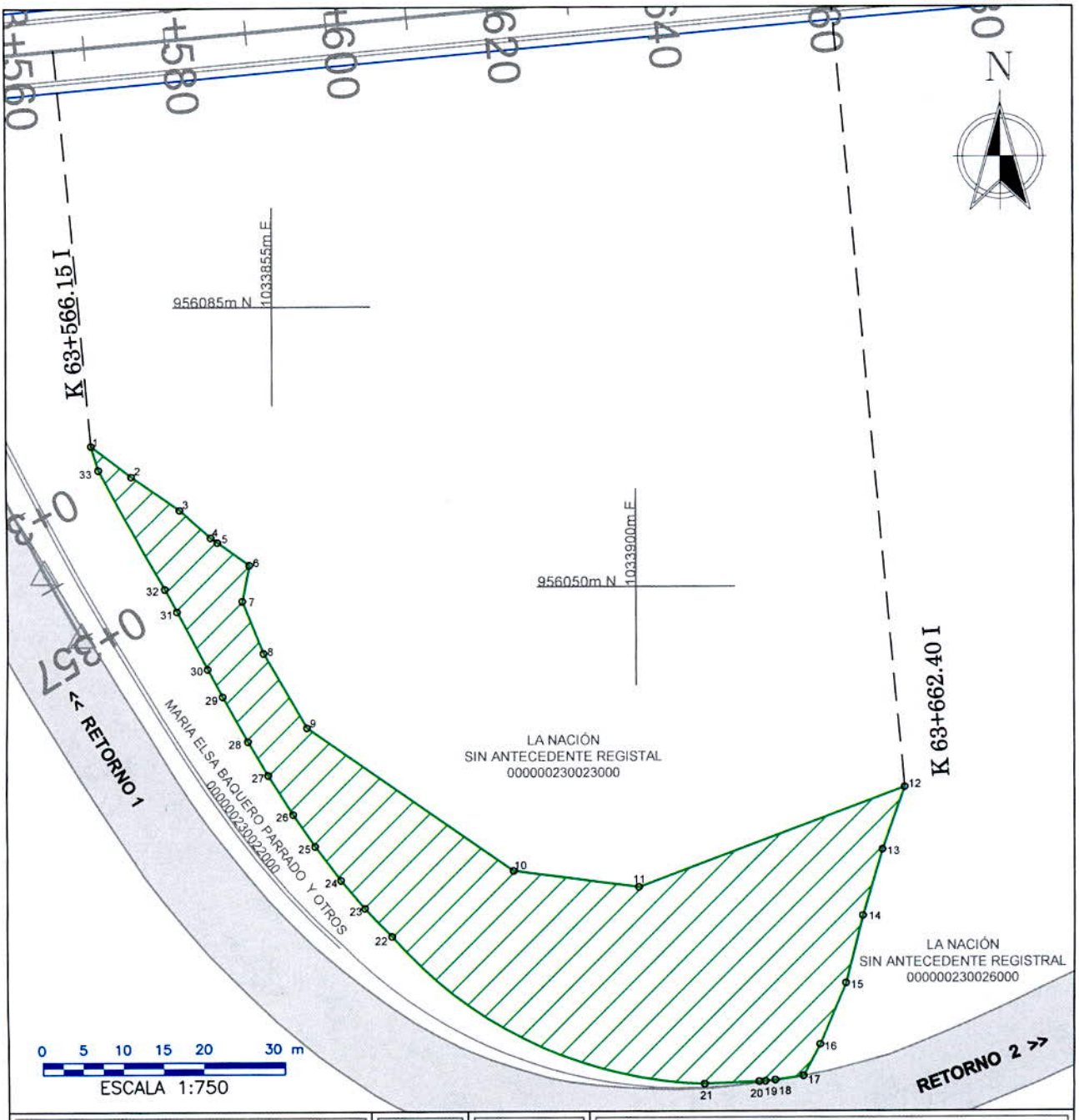

CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES	REVISION No. 1	FMI: 152-17543

ANI Agencia Nacional de Infraestructura — Concesionaria Vial Andina

DISEÑO Y CALCULO: CONCESIONARIA VIAL ANDINA COVIANDINA S.A.S	PROPIETARIO: MARIA ELSA BAQUERO PARRADO Y OTROS

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	LÍNEA DE COMPRA
EJE DE VÍA PROYECTADA	AREA REQUERIDA
CALZADA VÍA EXISTENTE	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	AREA REMANENTE
QUEBRADAS	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS
LINDERO	
CERCA	

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
0 Ha 1926,63 m²	0 Ha 2880,00 m²	0 Ha 0,0 m²	0 Ha 0,0 m²	0 Ha 0953,37 m²

FECHA ELAB.: 09-05-2018	UNIDAD FUNCIONAL: 2	No. CATASTRAL 000000230022000
ESCALA: 1:750	SECTOR: TUNEL 2	FICHA GRAFICA No. CHF-2-011C-I

CUADRO DE COORDENADAS ÁREA REQUERIDA			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
1	956067.77	1033832.61	
2	956063.89	1033837.57	6.30
3	956059.71	1033843.54	7.29
4	956056.20	1033847.36	5.18
5	956055.60	1033848.20	1.04
6	956052.78	1033852.13	4.83
7	956048.32	1033851.26	4.54
8	956041.87	1033853.85	6.95
9	956032.62	1033859.21	10.69
10	956014.84	1033884.74	31.11
11	956012.80	1033900.24	15.64
12	956025.13	1033933.09	35.08
13	956017.39	1033930.32	8.22
14	956009.19	1033927.88	8.55
15	956000.85	1033925.77	8.60
16	955993.26	1033922.55	8.25
17	955989.38	1033920.49	4.39
18	955988.86	1033917.01	3.53
19	955988.72	1033915.79	1.23
20	955988.68	1033915.02	0.77
21	955988.40	1033908.29	6.74
22	956006.74	1033869.68	42.74
23	956010.22	1033866.32	4.84
24	956013.70	1033863.35	4.58
25	956017.91	1033860.16	5.28
26	956021.87	1033857.43	4.81
27	956026.73	1033854.36	5.75
28	956030.93	1033851.87	4.89
29	956036.49	1033848.77	6.37
30	956039.90	1033846.94	3.87
31	956047.05	1033843.17	8.08
32	956049.84	1033841.70	3.16
33	956064.74	1033833.51	17.00
1	956067.77	1033832.61	3.16
ÁREA: 1926.63 M2			

CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.: 1

FMI: 152-17543

ANI Agencia Nacional de Infraestructura

Concesionaria Vial Andina

DISEÑO Y CALCULO:
CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:
MARIA ELSA BAQUERO PARRADO Y OTROS

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA		LÍNEA DE COMPRA	
EJE DE VÍA PROYECTADA		AREA REQUERIDA	
CALZADA VÍA EXISTENTE		AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	
CONSTRUCCIONES EXISTENTES		AREA REMANENTE	
QUEBRADAS		AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	
LINDERO			
CERCA			

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
0 Ha 1926,63 m²	0 Ha 2880,00 m²	0 Ha 0,0 m²	0 Ha 0,0 m²	0 Ha 0953,37 m²

FECHA ELAB.: 09-05-2018

ESCALA: N/A

UNIDAD FUNCIONAL: 2

SECTOR: TUNEL 2

No. CATASTRAL: 000000230022000

FICHA GRAFICA No.: CHF-2-011C-I

AVALÚO PREDIO CHF-2-011C-I

FECHA : **20 DE JUNIO DE 2018**
SOLICITANTE : **CONCESIONARIA VIAL ANDINA**
PROYECTO : **CORREDOR CHIRAJARA - FUNDADORES TUNEL 2**

CONSORCIO METROANDINA
Ingeandina GRUPO METRO COLOMBIA
REVISO LSJ-GS-LAAB
APROBO LSJ-GS-LAAB
FECHA Julio 12018

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	Solicitud.	Concesionaria Vial Andina
1.2.	Fecha de solicitud	18 de junio de 2018
1.3.	Tipo de Inmueble.	Lote de terreno.
1.4.	Tipo de Avalúo.	Comercial
1.5.	Marco Normativo.	Ley 388 de 1997, decreto 1420 de 1998, Resolución 620 de 2008 y Resolución 898 de 2014
1.6.	Departamento.	Cundinamarca
1.7.	Municipio.	Guayabetal
1.8.	Vereda.	Casa de Teja
1.9.	Uso permitido	Agropecuario tradicional.
1.10.	Abscisado del área requerida	De la K63+566.15 I a la K63+662.40 I, tomada del plano topográfico y ficha predial suministrado por el solicitante
1.11.	Uso actual del inmueble.	Agropecuario tradicional.
1.12.	Información Catastral	
1.12.1.	Cedula Catastral	000000230022000
1.12.2.	Área de terreno	0.2100 ha
1.12.3.	Avalúo Catastral Vigente	505.000
1.13.	Fecha de Visita al predio.	19 de junio de 2018
1.14.	Fecha del Informe de Avalúo.	20 de junio de 2018.
1.15.	Nombre del predio	El Anzuelo

2. DOCUMENTOS

2.1. Certificado de Tradición y Libertad 152-17543 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, expedido el 12/04/2018.
2.2. Escritura Pública 731 del 23/02/2018 Notaría 2 de Villavicencio.
2.3. Certificado de norma de uso de suelo expedido el 23/04/2018.
2.4. Estudio de Títulos realizado el 16/05/2018.
2.5. Ficha Predial CHF-2-011C-I, suministrada por la Concesionaria Vial Andina, en donde se encuentra la identificación Legal del predio y datos necesarios para la realización de este informe.
2.6. Plano del área requerida CHF-2-011C-I.

3. INFORMACION JURIDICA.

3.1. Propietario

RAMÓN ANTONIO CLAVIJO QUETAME
PASTOR CLAVIJO
DORA ALIRIA BAQUERO PARRADO
MARÍA ELSA BAQUERO PARRADO
LUZ MARINA CLAVIJO ORTIZ
GUMERCINDO CLAVIJO ORTIZ

Carrera 54 106 18 O f: 612 Telf: (1) 3099547 Bogotá
Calle 38 30A-25 Oficina 503 Telf: 6626490 - Villavicencio

RUBÉN DARÍO BAQUERO PARRADO
ANA LUCIA CLAVIJO ORTIZ
ROSANA CLAVIJO DE BOGOTÁ
ROSALBINA CLAVIJO ORTIZ
JOSÉ LIBORIO CLAVIJO ORTIZ
SERAFIN BAQUERO PARRADO
ISABEL BAQUERO PARRADO

3.2. Título de Adquisición. Escritura Pública 731 del 23/02/2018 Notaría 2 de Villavicencio.

3.3. Matricula Inmobiliaria. 152-17543, expedido el 12/04/2018.

3.4. Observaciones Jurídicas Posee un oficio CVA-1033 del 06 de julio de 2016 Coviandina S.A.S Bogotá D.C de ANI, a Gustavo Clavijo Clavijo, Maria Del Carmen Parrado de Baquero y herederos determinados e indeterminados, visible según anotación Nro 4 del FMI.
Posee una limitación al derecho Real y de Domino pues registra inscrito el auto admisorio de la demanda de expropiación con radicado 50001315300320170019700, la cual de acuerdo con la anotación Nro. 05 del FMI, se inscribió con el carácter de medida cautelar.
El Estudio Jurídico es responsabilidad de la Entidad contratante.

4. DESCRIPCION DEL SECTOR.

4.1. Delimitación del Sector
El oriente con la vereda Casa de Teja.
El occidente con la vereda San Miguel.
El norte con la vereda Chirajara Baja.
El sur con el Municipio de Acacias.

4.2. Actividad Predominante. Agropecuaria.

4.3. Topografía. Escarpado.

4.4. Características climáticas. Temperatura media 20°C y altitud 1.270 m.s.n.m.

4.5. Condiciones Agrologicas

4.5.1. Clase VII: Suelo con relieve similar a las de la Clase VI o también muy escarpados, con pendientes mayores del 50%. La erosión es más grave que en los suelos de Clase VI. El área puede estar afectada por erosión ligera hasta 100 %, moderada hasta 70%, severa hasta 50 % y muy severa hasta 30 %. Muy superficiales a muy profundos, pedregosidad y rocosidad nula a excesiva. Suelos salinos, salino sódicos hasta el 7 % del área. Drenaje natural desde excesivo a muy pobre; encharcamientos hasta 120 días acumulados por año; las inundaciones de 4 a 6 meses por año. Retención de agua excesiva a muy baja; permeabilidad muy lenta a muy rápida. Nivel de fertilidad alto a muy bajo. Por las limitaciones tan graves que presenta esta clase, su uso se limita principalmente a la vegetación forestal y en las áreas de pendientes menos abruptas, a potreros con muy cuidadoso manejo. En general requiere un manejo extremadamente cuidadoso, especialmente en relación con la conservación de las cuencas hidrográficas.

Fuente:http://www2.igac.gov.co/igac_web/normograma_files/RESOLUCION29651995.pdf.

Carrera 54 106 18 O f: 612 Telf: (1) 3099547 Bogotá
Calle 38 30A-25 Oficina 503 Telf: 6626490 - Villavicencio

4.6. Servicios Públicos

ALCANTARILLADO		ACUEDUCTO VEREDAL	X	TRANSP.INTERMNPAL	X
TELEFONO		ALUMBRADO PUBLICO			
ENERGIA	X	POZO SÉPTICO	X		

4.7. Servicios Comunales: No posee

4.8. Vías de Acceso y transporte: Vía al llano, que comunica al municipio de Cáqueza con el municipio de Villavicencio, con dos carriles, uno en cada sentido, sin separador y en pavimento asfaltico en regular estado de conservación y mantenimiento, con transporte de buses y busetas en forma continua.

5. REGLAMENTACION URBANISTICA.

5.1. ÁREA DE ACTIVIDAD: De acuerdo con el EOT del municipio de Guayabetal aprobado por el Acuerdo Municipal 049 del 2000, modificado por el acuerdo 21 del 4 de septiembre de 2011, este predio se encuentra clasificado como predio rural de Uso Agropecuario tradicional. (Ver Anexo)

Uso Principal: cultivos semilimpios, cultivos silvoagrícolas, cultivos silvopastoril.
Uso Complementario: Protección, conservación, revegetalizacion, turismo y residencia campestre individual.
Uso Restringido: comercial, recreación, servicios.
Uso Prohibido: industrial, minería, rehabilitación, residencia campestre, agrupación, crecimiento de núcleos urbanos existentes, crecimiento de núcleos urbanos nuevos, cultivos limpios, cultivos densos, e invernaderos.

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

6.1. Ubicación. Posee frente sobre la Vía Autopista al Llano, corredor vial que interconecta a Bogotá con Villavicencio, a una distancia aproximada de tres kilómetros, del casco urbano de Guayabetal, costado izquierdo.

6.2. Área de terreno.

6.2.1	Área total del predio	0,288000	ha
6.2.2	Área Requerida	0,192663	ha
6.2.3	Área Sobrante	0,095337	ha
6.2.4	Fuente	Ficha predial CHF-2-011-C-I	

CONSORCIO METROANDINA
Ingeandina GRUPO METRO COLOMBIA
REVISO LSJ-GS-LAAB
APROBO LSJ-GS-LAAB
FECHA Julio/2018

Carrera 54 106 18 O f: 612 Telf: (1) 3099547 Bogotá
Calle 38 30A-25 Oficina 503 Telf: 6626490 - Villavicencio

6.3. Linderos:

FRANJA 1	
Por el Norte	LA NACIÓN en longitud de 128,65 metros
Por el Sur	MARIA ELSA BAQUERO PARRADO Y OTROS en longitud de 126,80 metros
Por el Oriente	LA NACIÓN en longitud de 38,01 metros
Por el Occidente	N/A
Fuente	Ficha predial CHF-2-011C-I

6.4. Vías de acceso al predio. Autopista al Llano, en pavimento asfaltico, con dos carriles, uno en cada dirección.

6.5. Servicios Públicos.

ALCANTARILLADO		ACUEDUCTO VEREDAL	X	TRANSP.INTERMNPAL	X
TELEFONO		ALUMBRADO PUBLICO			
ENERGIA	X	POZO SÉPTICO	X		

6.6. Unidades fisiográficas: Una, con suelo fuertemente quebrado, pendientes entre el 26% y el 50%, uso agropecuario, norma de uso suelo Agropecuario tradicional, fuerte pedregosidad, rocosidad y erosión, baja fertilidad, suelos superficiales, facilidad de drenaje natural, temperatura media 20°C y altitud 1.270 m.s.n.m.

6.7. Construcciones Principales: N.A.
6.8. Anexos otras construcciones N.A.
6.9. Cultivos y especies:

BOSQUE NATIVO	1.926,00	m²

7. METODOS VALUATORIOS

Para el presente avalúo se utilizan el Método de Comparación o de Mercado para la determinación del valor del terreno y el Método de Costo de Reposición, para la determinación de valores de las construcciones y mejoras, los cuales están definidos en la Resolución 0620 de 2.008 del IGAC así:

*"**Artículo 1°.-** **Método de comparación o de mercado.** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial."*

***Artículo 9o. Consulta a expertos avaluadores o encuestas.** (…)Las encuestas solo se podrán realizar cuando el perito no haya podido obtener datos (ofertas o transacciones recientes) o cuando tenga dudas de los resultados encontrados.*

La encuesta debe hacerse con referencia a las unidades de área que usualmente se utilizan en la zona (hectárea, fanegada, plaza, cuadra) y posteriormente hacer la conversión.

(...)

En la selección de la persona a investigar debe tenerse en cuenta el conocimiento que tenga del mercado y la idoneidad de ella, además que no tengan interés directo en el bien.

(...)

PARÁGRAFO. En el caso de que el avalúo se soporte únicamente en encuestas, el perito deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento, escrita en el informe que la utilización de esta modalidad se debe a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al del objeto de estimación

8. INVESTIGACION ECONOMICA INDIRECTA (OFERTAS)

8.1. Relación de Ofertas Obtenidas

No se encontraron ofertas en este sector ni en predios cercanos con características similares.

9. INVESTIGACION DIRECTA (ENCUESTAS)

Por la razón de no existencia de ofertas, el valor del terreno será determinado por encuestas indicadas en el Estudio de Valores de Referencia.

RECOPILACION DE ENCUESTAS						
ITEM	NOMBRE	EXPERIENCIA	TELEFONO	ZONA GEOECOMOMICA	RELIEVE	VALOR ENCUESTA
1	CARLOS TALERO	AVALUADOR	312 4035458	ZONA GEOECONOMICA 1	ESCARPADO	15.000.000
2	JORGE DELGADILLO	AVALUADOR	314 2938976	ZONA GEOECONOMICA 1	ESCARPADO	17.000.000
3	GUSTAVO GOMEZ	AVALUADOR	321 4324540	ZONA GEOECONOMICA 1	ESCARPADO	16.000.000
					Promedio	$ 16.000.000
					Desviación Estandard	1.000.000
					Coeficiente de variación	6,25
					Limite Superior	$ 17.000.000
					Limite Inferior	$ 15.000.000
					Factor por Variacion	$ 16.000.000
					VALOR HOMOGENIZADO DE ha	**16.000.000**

Fuente: Estudio de Zonas Geoeconómicas Tabla 2. ESTUDIO DE MERCADO ZONA HOMOGENEA GEOECONOMICA 1

10. CALCULOS VALOR DEL TERRENO

10.1. El análisis realizado a las muestras, por el Método Comparativo, cumple con el factor de Coeficiente de Variación, menor a 7.5%, permitido por la norma, razón por la cual, es aceptable tanto el análisis como las muestras obtenidas.

10.2. De acuerdo al anterior análisis, mostrado en el numeral 9, se puede determinar que este predio cercano a la vía posee un valor de $ 16´000.000.00 por hectárea de terreno.

11. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIÓN: N.A.

12. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIÓN ANEXAS - ANÁLISIS UNITARIOS: N/A

CONSORCIO METROANDINA
Ingeandina GRUPO METRO COLOMBIA
REVISO LSJ- GS- LAAB
APROBO LSJ- GS- LAAB
FECHA Julio /2018

13. CÁLCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES:

BOSQUE NATIVO			Unid: M2	
Descripcion	Unid	Cant	V. Unit.	V. Parcial
Tuno	un	1,00	5	5,0
Cenizo	un	1,00	5	5,0
Lacres	un	1,00	7	7,0
Hormiguero	un	1,00	5	5,0
Alagarrobo	un	1,00	5	5,0
Mano de Obra Rev Constr 186 Pag 65	hc	0,00039	17.369	6,8
Sumatoria				33,8
Valor final adoptado (Por aproximacion)				35,0

14. CONSIDERACIONES GENERALES

14.1. Normatividad. El uso dado al predio corresponde con el observado consideramos que es el apropiado.
14.2. Ofertas Obtenidas. El estudio se realizó a través de encuestas, por la inexistencia de ofertas para este tipo de predios.
14.3. Uso por norma y uso actual. El uso indicado por la norma, coincide con el uso encontrado en el predio el día de la visita.
14.4. Orden Público. En el momento de la visita, no se observó indicación alguna de problemas en la tranquilidad del sector por orden público.
14.5. Factores de Valorización. Los propios de la rentabilidad de la actividad agropecuaria.
14.6. Factores de Incidencia en el valor, la buena producción frutícola.

15. RESULTADO DE AVALUO

AVALUO COMERCIAL				
DESCRIPCION	**CANT.**	**UN**	**VR. UNIT.**	**VALOR TOTAL**
TERRENO	0,192663	ha	16.000.000	3.082.608,00
BOSQUE NATIVO	1.926,00	m²	35	67.410,00
VALOR TOTAL				**3.150.018,00**

Nota: Las áreas se tomaron de la Ficha Predial CHF-2-011C-I, suministrada por la Concesionaria Vial Andina.

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2018.
VALOR: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.150.018,00)

GUSTAVO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SCdA Meta

ING. EDGAR PEREZ BECERRA
AVALUADOR ASIGNADO
RAA-AVAL-9518620.

MARCO BAYONA
Presidente del comité técnico
RAA- AVAL-19129868.

CONSORCIO METROANDINA
Ingeandina GRUPO METRO COLOMBIA
REVISO LSJ-GS-LAAB
APROBO LSJ-GS-LAAB
FECHA Julio 2018

LONJA SOCIEDAD COLOMBIANA DE
AVALUADORES SECCIONAL ORINOQUIA
AFILIADA A LA UPAV

CONSORCIO METROANDINA
Ingeandina GRUPO METRO COLOMBIA
REVISO LSJ-GS-LAAB
APROBO LSJ-GS-LAAB
FECHA Julio 2018

16. REGISTRO FOTOGRAFICO

BOSQUE NATIVO

BOSQUE NATIVO

BOSQUE NATIVO

BOSQUE NATIVO

BOSQUE NATIVO

BOSQUE NATIVO

BOSQUE NATIVO

BOSQUE NATIVO

LONJA SOCIEDAD COLOMBIANA DE
AVALUADORES SECCIONAL ORINOQUIA
AFILIADA A LA UPAV

17. ANEXOS

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUAYABETAL NIT: 800094701-1		CÓDIGO: E1F05 CODIGO T.R.D:
			VERSIÓN:2 ACTUALIZACION:28/10/2013
			TD:CERTIFICACIÓN
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		ESTADO: CONTROLADO

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA

CSPOP-300-058

CERTIFICA:

1. *Que el predio denominado **EL ANZUELO**, identificado con código catastral No. 00-00-0023-0022-000, ubicado en la vereda **CASA DE TEJA**, Que De acuerdo al EOT del Municipio de Guayabetal la reglamentación del uso del suelo rural para este predio de la vereda CASA DE TEJA es Agropecuaria Tradicional, entre altitudes de 1.000 m.s.n.m. y 2.200 m.s.n.m. áreas cuyos suelos son poco profundos, con relieve quebrado, susceptibles a procesos de erosión y de mediana a baja capacidad agrícola.*

Uso Principal: cultivos semilimpios, cultivos silvo agrícolas, cultivo silvo-pastoril.
Uso Complementario: protección, conservación, revegetalización, turismo y residencia campestre individual.
Uso Restringido: comercial, recreación, servicios.
Uso Prohibido: industrial, minería, rehabilitación, residencia campestre agrupación, crecimiento de núcleos urbanos existentes, crecimiento de núcleos urbanos nuevos, cultivos limpios, cultivos densos e invernaderos.

2. *La franja de aislamiento de 30 m. contados a partir de la cota de máxima avenida (DOT Cundinamarca Ordenanza 65/99), de los ríos Negro y Blanco y las quebradas afluentes de estos ríos así: río Negro: Vijaguas, Fundición, Marcelita, Naranjal, Monteredondo, Jabonera, Quebrada Blanca, Perdices, San Miguel, Chirajara y Susumuco. Las quebradas afluentes del río Blanco: el Espinal, el Cobre, San Martín, Quebrada Seca, Pipiral, Encenillos, San Marcos, Caitas, Hoya Negra, el Aguardiente y el estado. El río Blanco es afluente del río Negro.*

Se expide en Guayabetal-Cundinamarca, a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de Abril de dos mil Dieciocho (2018).

Arq. MARGARETH DUARTE RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

CONSORCIO METROANDINA
Ingeandina GRUPO METRO COLOMBIA
REVISO LSJ-GS-LAAB
APROBO LSJ-GS-LAAB
FECHA Julio 20-18

Redacto: [illegible]
Revisó: ARQ. MARGARETH DUARTE
Aprobó: ARQ. MARGARETH DUARTE

PIN de Validación: a6fd0a0b

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) EDGAR PEREZ BECERRA , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9518620, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Noviembre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-9518620.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDGAR PEREZ BECERRA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CRA 54 106-18 OF 612
Teléfono: 3153166073
Correo Electrónico: dinco1980@gmail.com

CONSORCIO METROANDINA
Ingeandina GRUPO METRO COLOMBIA
REVISO LSJ-GS-LAAB
APROBO LSJ-GS-LAAB
FECHA Julio 2018

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDGAR PEREZ BECERRA , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9518620.

El(la) señor(a) EDGAR PEREZ BECERRA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a la Corporación

PIN de Validación: a6fd0a0b

Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a6fd0a0b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los treinta (30) días del mes de Julio del 2018 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez

Representante Legal

CONSORCIO METROANDINA

Ingeandina

GRUPO METRO COLOMBIA

REVISO LSJ-GS-LAAB

APROBO LSJ-GS-LAAB

FECHA Julio/2018

PIN de Validación: c80d0ba9

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARCO TULIO BAYONA PULIDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19129868, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de May de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19129868.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARCO TULIO BAYONA PULIDO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 30 de Abril de 2022.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de May de 2022.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 31 de May de 2022.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil vigente hasta el 31 de May de 2022.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CLL 138 No. 58 D - 01 BLQ 11 APTO 605
Teléfono: 3003175866
Correo Electrónico: inventariosyavaluos@bayoaval.com

CONSORCIO METROANDINA
Ingeandina GRUPO METRO COLOMBIA
REVISO LSJ-GS-LAAB
APROBO LSJ-GS-LAAB
FECHA Julio/2018

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARCO TULIO BAYONA PULIDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19129868.

El(la) señor(a) MARCO TULIO BAYONA PULIDO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN de Validación: c80d0ba9

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

c80d0ba9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los treinta y uno (31) días del mes de Julio del 2018 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

PIN de Validación: ae090a7d

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) EDGAR PEREZ BECERRA , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9518620, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Noviembre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-9518620.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDGAR PEREZ BECERRA se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil vigente hasta el 17 de Noviembre de 2017.

Los datos de contacto del Avaluador son:
Dirección: CRA 54 106-18 OF 612
Teléfono: 3153166073
Correo Electrónico: dinco1980@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDGAR PEREZ BECERRA , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9518620.

El(la) señor(a) EDGAR PEREZ BECERRA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

CONSORCIO METROANDINA
Ingeandina GRUPO METRO COLOMBIA
REVISO LSJ - GS - LAAB
APROBO LSJ - GS - LAAB
FECHA Julio/2018

PIN de Validación: ae090a7d

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

ae090a7d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los catorce (14) días del mes de Junio del 2018 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

CONSORCIO METROANDINA
Ingeandina GRUPO METRO COLOMBIA
REVISO LSJ-GS-LAAB
APROBO LSJ-GS-LAAB
FECHA Julio 2018

PIN de Validación: a5850a07

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARCO TULIO BAYONA PULIDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19129868, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de May de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19129868.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARCO TULIO BAYONA PULIDO se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 30 de Abril de 2022.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de May de 2022.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 31 de May de 2022.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil vigente hasta el 31 de May de 2022.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CLL 138 No. 58 D - 01 BLQ 11 APTO 605
Teléfono: 3003175866
Correo Electrónico: inventariosyavaluos@bayoaval.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARCO TULIO BAYONA PULIDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19129868.

El(la) señor(a) MARCO TULIO BAYONA PULIDO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

CONSORCIO METROANDINA
Ingeandina GRUPO METRO COLOMBIA
REVISO LSJ-GS-LAAB
APROBO LSJ-GS-LAAB
FECHA Julio/2018

PIN de Validación: a5850a07

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a5850a07

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los catorce (14) días del mes de Junio del 2018 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

CONSORCIO METROANDINA
Ingeandina GRUPO METRO COLOMBIA
REVISO LSJ-GS-LAAB
APROBO LSJ-GS-LAAB
FECHA Julio/2018

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA

CSPOP-300-058

CERTIFICA:

1. *Que el predio denominado* ***EL ANZUELO,*** *identificado con código catastral No. 00-00-0023-0022-000, ubicado en la vereda* ***CASA DE TEJA,*** *Que De acuerdo al EOT del Municipio de Guayabetal la reglamentación del uso del suelo rural para este predio de la vereda CASA DE TEJA es Agropecuaria Tradicional, entre altitudes de 1.000 m.s.n.m. y 2.200 m.s.n.m. áreas cuyos suelos son poco profundos, con relieve quebrado, susceptibles a procesos de erosión y de mediana a baja capacidad agrícola.*

Uso Principal: cultivos semilimpios, cultivos silvo agrícolas, cultivo silvo-pastoril.
Uso Complementario: protección, conservación, revegetalización, turismo y residencia campestre individual.
Uso Restringido: comercial, recreación, servicios.
Uso Prohibido: industrial, minería, rehabilitación, residencia campestre agrupación, crecimiento de núcleos urbanos existentes, crecimiento de núcleos urbanos nuevos, cultivos limpios, cultivos densos e invernaderos.

2. *La franja de aislamiento de 30 m. contados a partir de la cota de máxima avenida (DOT Cundinamarca Ordenanza 65/99), de los ríos Negro y Blanco y las quebradas afluentes de estos ríos así: río Negro: Vijaguas, Fundición, Marcelita, Naranjal, Monterredondo, Jabonera, Quebrada Blanca, Perdices, San Miguel, Chirajara y Susumuco. Las quebradas afluentes del río Blanco: el Espinal, el Cobre, San Martín, Quebrada Seca, Pipiral, Encenillos, San Marcos, Cajitas, Hoya Negra, el Aguardiente y el estado. El río Blanco es afluente del río Negro.*

Se expide en Guayabetal-Cundinamarca, a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de Abril de dos mil Dieciocho (2018).

Arq. MARGARETH DUARTE RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Redacto: JHON CARDENAS SUAREZ
Reviso: ARQ. MARGARETH DUARTE
Aprobó: ARQ. MARGARETH DUARTE

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
22/10/2018 09:45 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
24/10/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700021703145

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

GUAYABETAL\CUND\COL

DORA ALIRIA BAQUERO // ISABEL BAQUERO / MARIA ELISA BAQUERO **CC 3155950406**
PREDIO EL ANZUELO VEREDA CASA DE TEJA
3132315151

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**DOC Y SE ANEXA MAPA PARA GUIA**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	$ 77.800,00
Valor Descuento:	$ 0,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 78.000,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

Nombre y sello

CONCECIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. ---------- CC 3219739503
CAMPAMENTO LA FLOR KM.76 -800 VIA BOGOTA -VCIO
3219739503
VILLAVICENCIO\META\COL

X_____

Como remitente declaro que este envio no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envio es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina VILLAVICENCIO: CALLE 15 CRA 15 A -04
Oficina GUAYABETAL: CARRERA 1 # 1 -21

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700021703145

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700021703145	Fecha y Hora de Admisión 22/10/2018 9:45:54
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO\META\COL	Ciudad de Destino GUAYABETAL\CUND\COL
Dice Contener DOC Y SE ANEXA MAPA PARA GUIA	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2453 - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/OF PRINCIPAL CLL 15#15 A 04 MARACOS	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) NCECIONARIA VIAL ANDINA S.A.S.	Identificación 3219739503
Dirección CAMPAMENTO LA FLOR KM.76 -800 VIA BOGOTA -VCIO	Teléfono 3219739503

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) DORA ALIRIA BAQUERO // ISABEL BAQUERO / MARIA ELISA BAQUERO	Identificación 3155950406
Dirección PREDIO EL ANZUELO VEREDA CASA DE TEJA	Teléfono 3132315151

PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIELA PARDO DE CLAVIJO	
ntificación	Fecha de Entrega 13/11/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Julieth Montoya	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 14/11/2018 3:35:45
Guia Certificación 3000205138515	Código PIN de Certificación 28867b70-a182-4713-84a9-f78576c5dc89

INTER RAPIDISIMO NIT 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio